GOBIERNO REGIONAL
PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20 SEP 2024

Resolución Directoral Regional N° 010646 2024

Visto, la H.R.C. N°. 15413-2023 y la documentación que se adjunta en un total de 44 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°.08536 del 05.11.2020, numeral 1.3. se resolvió reconocer el Crédito Devengados de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación en base al 35% de su remuneración total o íntegra incluidos los intereses legales a don CLEVER MANUEL CAMACHO ALZAMORA, Docente Estable, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" de Piura; por un monto de S/.105,583.43;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°.09344 del 17.12.2020, se resolvió reconocer el Crédito Devengados de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación en base al 35% de su remuneración total o íntegra incluidos los intereses legales a don ORLANDO HUAMAN HUAMAN, Docente Estable, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" de Piura, por un monto de S/.98,133.58;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°.08536 del 05.11.2020, numeral 1.2. se resolvió reconocer el Crédito Devengados de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación en base al 35% de su remuneración total o íntegra incluidos los intereses legales a don BERNARDO RIVERA ABAD, Docente Estable, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" de Piura, por un monto de S/.96,894.93;

Que, mediante Mandatos Judiciales expedidos por los diferentes juzgados de la Corte Superior de Justicia de Piura, se ha ordenado el pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación a don CLEVER MANUEL CAMACHO ALZAMORA, don ORLANDO HUAMAN HUAMAN y don BERNARDO RIVERA ABAD, determinándose se dé cumplimiento a las Resoluciones Directorales Regionales antes citadas, según RESOLUCIONES JUDICIALES NUMERO TRES del 25.10.2023, RESOLUCION NUMERO SIETE DEL 06.02.2024, RESOLUCION NUMERO OCHO del 14.06.2024, RESOLUCION NUMERO TRES DEL 09.09.2022, RESOLUCION NUMERO CUATRO DEL 20.01.2023, RESOLUCION NUMERO TRES DEL 16.10.2023, RESOLUCION NUMERO SEIS DEL 29.12.2023 y RESOLUCION NUMERO OCHO DEL 21.06.2024,emitidas por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA;

Que, en mérito a las disposiciones anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo ejecutoriado debe tomarse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 139° inciso 2 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 4) del texto único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que : **"Las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública, sin que estos puedan calificar sus contenidos o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa";**

Que, en ese sentido las decisiones emanadas del órgano jurisdiccional son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de la administración por lo que teniendo en cuenta que las sentencias antes citadas han quedado ejecutoriadas debe procederse a dar cumplimiento estricto a la referida disposición judicial;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 204-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación más intereses legales al personal que se indica:

1.1.-A don CLEVER MANUEL CAMACHO ALZAMORA, DNI. N°.02654973, Docente Estable, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" de Piura, reconocido con la RDR. N°.08536 del 05.11.2020,numeral 1.3. por un monto de S/.105,583.43 a partir del 01.02.1991 al 24.11.2012, en cumplimiento a la RESOLUCION JUDICIAL NUMERO TRES del 25.10.2023, RESOLUCION NUMERO SIETE DEL 06.02.2024 Y RESOLUCION JUDICIAL NUMERO OCHO del 14.06.2024,emitidas por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA **(EXPTE. JUDICIAL N°. 01905-2023-0-2001-JR-CI-02).**

1.2.-A don ORLANDO HUAMAN HUAMAN, DNI. N°.02630584, Docente Estable, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" de Piura, reconocido con la RDR. N°.09344 del 17.12.2020, por un monto de S/.98,133.58 a partir del 01.01.1992 al 24.11.2012, en cumplimiento a la RESOLUCION JUDICIAL NUMERO TRES del 09.09.2022 Y RESOLUCION NUMERO CUATRO-DEL 20.01.2023,emitidas por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA (EXPTE. JUDICIAL N°. 00154-2021-0-2001-JR-LA-02).

1.3.- A don BERNARDO RIVERA ABAD, DNI. N°.02819446, Docente Estable, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" de Piura, reconocido con la RDR. N°.08536 del 05.11.2020,numeral 1.2. por un monto de S/.96,894.93 a partir del 01.02.1993 al 24.11.2012, en cumplimiento a la RESOLUCION JUDICIAL NUMERO TRES del 16.10.2023, RESOLUCION NUMERO SEIS DEL 29.12.2023 Y RESOLUCION JUDICIAL NUMERO OCHO del 21.06.2024,emitidas por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA **(EXPTE. JUDICIAL N°. 01736-2023-0-2001-JR-CI-04);**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a don CLEVER MANUEL CAMACHO

010646

ALZAMORA, don ORLANDO HUAMAN HUAMÁN y don BERNARDO RIVERA ABAD en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" de Piura y los estamentos administrativos correspondientes

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	**9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos**
PRODUCTO	**3999999 Sin Producto**
ACTIVIDAD	**5000668 Desarrollo de la Educación Técnica**
FUNCION	**22 Educación**
DIVISION FUNCIONAL	**048 Educación Superior**
GRUPO FUNCIONAL	**0108 Educación Superior No Universitaria**
FTE.FTO.	**1 Recursos Ordinarios**
RUBRO.	**00 Recursos Ordinarios**
TIPO DE TRANSACCION	**2 Gasto**
GENERICA	**1 Personal y Obligaciones Sociales**
SUB- GENERICA NIVEL 1	**5 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y Laudos arbitrales.**
SUB- GENERICA NIVEL 2	**1 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos.**
ESPECIFICA NIVEL 1	**1 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos.**
ESPECIFICA NIVEL 2	**2 Personal de regímenes especiales y otros regímenes.**
PLIEGO	**457 – Gobierno Regional de Piura.**
UNIDAD EJECUTORA	**300 – Educación Piura.**

VISACIÓN DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

Regístrese y Comuníquese

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
IIRP/DADM.
FATG/RARR.HH.
Ver